



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 145 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 27 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 00509, con fecha 04 de mayo del 2022, Informe N° 559-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 280-2022-GPY/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe Legal N°425-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE DIETA, PRESENTADO POR EL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE VIÑA DEL MAR – RIO PANGA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 31079, en su artículo 131, prescribe que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales”; en atención a ello solo correspondería fijar dieta al Alcalde mas no a los regidores.

Que, la Ley N° 31079, en su primera disposición complementaria, establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite ordenanza de adecuación de las Municipalidades de centros poblados en funcionamiento; es así que mediante Ordenanza N° 009-2022-CM/MPS, de fecha 11 de marzo del 2022, la municipalidad provincial de Satipo aprueba la adecuación de la Municipalidad de Santa Rosa de Viña del Rio Panga, jurisdicción del distrito de Mazamari.

Que, en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son normas municipales: “Los Concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo”.

Que, a través del Oficio N° 020-2021-A-CP/SRVRP, registrado en el Expediente Administrativo N° 00509, con fecha 04 de mayo del 2022, el Sr. Arostales Huiza Alfonso, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Viña del Rio Panga del Distrito de Mazamari, solicita la asignación de dieta del alcalde y regidores, en cumplimiento a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 en su Artículo 131°.

Que, con Informe N° 559-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que la Municipalidad Distrital de Mazamari a la fecha está cumpliendo con la programación en el PIA programado cada año en la Especifica de Gastos 2.4.13.13 a otras Unidades del Gobierno Local, la suma de S/. 48,000.00, según el Acuerdo de Concejo N° 198-2021-CM/MDM, el 21 de diciembre del 2021 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Mazamari, asimismo señala que según la Ley N° 31079, la Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Disposiciones Complementaria Transitorias, Primera: Adecuación de las Municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la Ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, por lo que concluye señalando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



1. Que, La Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Viña del Rio Panga del distrito de Mazamari, cumple con los criterios que señala la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, respecto de las municipalidades de los centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, según Ordenanza Municipal N° 009-2022-CM/MPS, para asignación de transferencia para la dieta del alcalde.
2. La Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización otorgara la disponibilidad presupuestaria de recursos la suma de S/. 7,800.00 soles, a través de una nota de modificación presupuestaria para dar cumplimiento al acápite iii) del literal n) del numeral 16.1 dela artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Que, con Informe N° 280-2022-GPYP/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite el Informe N° 559-2022-SGPR-GPYP/MDM, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, concerniente a la opinión técnica solicitada sobre la Ley N° 31079, donde otorga la disponibilidad presupuestaria de recursos la suma de S/. 7,800.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N°425-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde la aprobación de la transferencia financiera para dieta del Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Viña del Rio Panga, mediante Acuerdo de Concejo, por lo que debe derivarse a Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, en merito a los informes de las áreas competentes y los fundamentos de la parte del análisis del presente informe;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia financiera para dieta del Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Viña del Rio Panga, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DIETA	MESES	TOTAL
01	975.00	08	7,800.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cerdonio Gamarena Torres
ALCALDE